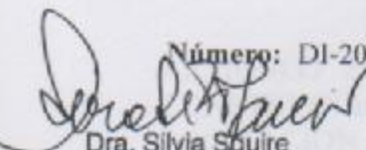




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-10-APN-SSRL#MT


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2017

Referencia: Expediente N° 1.764.342/2017

VISTO el Expediente N° 1.764.342/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 22.250 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/9 luce el Acuerdo concertado entre la UNON OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA en representación del sector trabajador y la ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO por el sector empresario, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el citado Acuerdo, las partes convinieron un incremento de los salarios básicos vigentes comprendidos en el CCT 445/06, correspondientes a las distintas categorías comprendidas en aquel, a partir del 1° de abril 2017, de acuerdo a demás pautas y detalles allí impuestos.

Que los agentes negociales han ratificado a fojas 33/34 el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído examen, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos a fojas 1/5 y 10/32.

Que el ámbito de aplicación del referido pacto se circunscribe a la estricta correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y la entidad sindical signataria, emergentes de su personería gremial.

Que, procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en tal sentido, se advierte que el acuerdo sujeto análisis se adecua a la normativa laboral vigente y conforme los antecedentes mencionados, corresponde proceder a su homologación.

Que asimismo, en atención al ámbito de aplicación personal del acuerdo a homologar, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde calcular y fijar base de remuneraciones y tope indemnizatorio, respecto de los convenios de trabajo y acuerdos salariales aplicables a los trabajadores que se desempeñen en la actividad regulada por la Ley N° 22.250.

Que a fojas 35/36, se emitió dictamen previo en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.



Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el Acuerdo suscripto entre la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA en representación del sector trabajador y ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO por el sector empresario, obrante a fojas 7/9 del Expediente N° 1.764.342/17, junto a las Actas de ratificación a fojas 33/34, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre los instrumentos obrantes a fojas 7/9 y 33/34 del Expediente N° 1.764.342/17.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia
Date: 2017.06.06 16:13:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION SUBSECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=0107
30715117564
Date: 2017.06.06 16:13:29 -0300



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1764342/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 16 de junio de 2017

SEÑORES:

ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO (A.A.H.E.)

DOMICILIO: SAN MARTIN 1137 (CONSTITUIDO)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Disposición S.S.R.L. N° 10/17, homologatoria de los topes salariales, que ha quedado registrada bajo el N° 622/17 "T". Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 3 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD

Lucas Donisa
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma..... *Pablo Schjff*
Aclaración de firma..... *Juante Bokba*
Cargo o función: *Secretaria*
Documento de identidad: *DNI 23538603*
Fecha y hora: *06/07/17*

PABLO SCHJFF
Notificador
D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.
4/7/17